



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

por no áberse incluido en el, los De  
senores, Constituyentes en esta d<sup>ta</sup> Villa, pues  
esta Realidad queda sustrahida con la de  
Clasación última de d<sup>ta</sup> S. Imperator Gen.  
y de Congruente, solo debe versean el  
Numero de Mozos, en quienes por su non  
áctus. primeros seores Zero la sumase  
por haber fallecido d<sup>no</sup>, como áben con  
probada su Inhabilidad, y ábrese Casado que  
ha sobreloque se Noventa Declaración  
deben, uno seguir su Plaza, por áben  
Contrato Matrimonial, Vaya la Nueva  
fe, de la Realidad, de modo que sabien  
do d<sup>ta</sup> primeros seores, con el Clonion  
del Soldado Atuerto, y de mas Inhabiles  
por defecto de Robre, y salud, y por  
la Contracion de d<sup>ta</sup> Matrim<sup>o</sup>, solo  
quedan sure viles, y para el conp<sup>o</sup>  
del Contingente, conque debe Contribu  
ir esta Villa, fahan dore que son  
tear; Mayormente, quando el Segundo  
seores, redize por d<sup>ta</sup> Cononels  
debe de reformar; Lo d<sup>no</sup>, por